

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, julio 20 de 1983

Visto el presente expediente n° 1706/83 del registro del Departamento de Compras, por el que se tramita la Licitación Privada n° 278/83 a los efectos de lograr la provisión de leche y / pan con destino a diversos Organismos del Poder Judicial durante el período comprendido entre el 1° de agosto y el 31 de diciembre de / 1983, y

Considerando:

Que dicha contratación fué autorizada por esta // Corte Suprema mediante Resolución n° 836/83 de fecha 17 de junio // ppdo. (confr. fs. 11), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 26.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por Acordada n° 42/81,

SE RESUELVE:

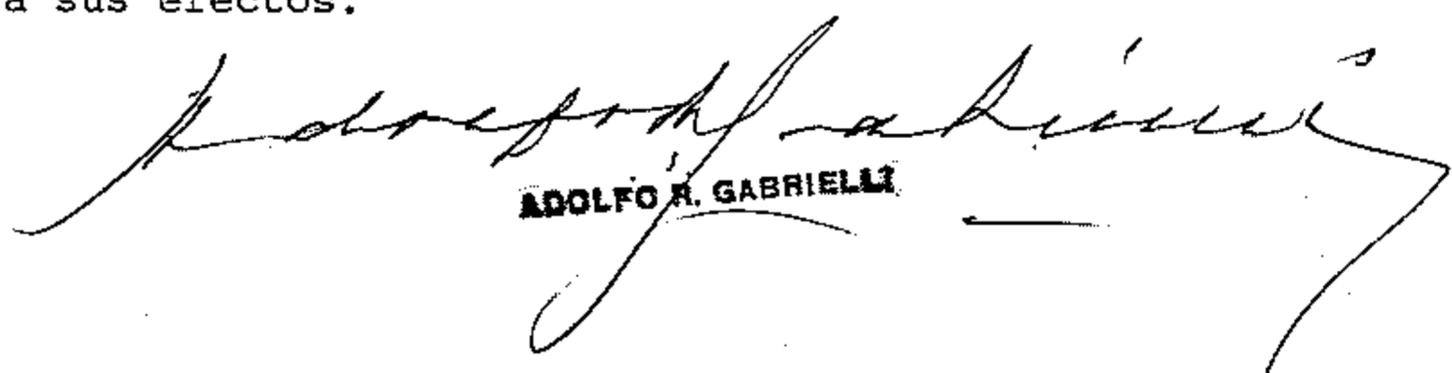
1°.- Aprobar la Licitación Privada n° 278/83 de la que se adjudica a la firma "PANIFICACION EL CAÑON DE SANTA FE S.R./L." -por menor precio- según su presupuesto de fs. 16/18 y por el / importe total de PESOS ARGENTINOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$a 16286,40.-). Neto, el renglón n°2.

2°.- Declarar desierto el renglón n° 1 -por falta de ofertas- y proceder a un nuevo llamado conforme a lo dispuesto / en el art. 61, inc. 49, apart. i) del decreto 5720/72 en el que se aceptarían propuestas de proveedores no inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado Nacional.

3°.- Imputar el presente gasto de la siguiente manera: a la Cuenta "Alimentos y productos agropecuarios" (P. 002) // del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1983.

4°.- Regístrese y devuélvase al Departamento de / Compras, a sus efectos.

MAE



ADOLFO R. GABRIELLI

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 20 de julio de 1983.-

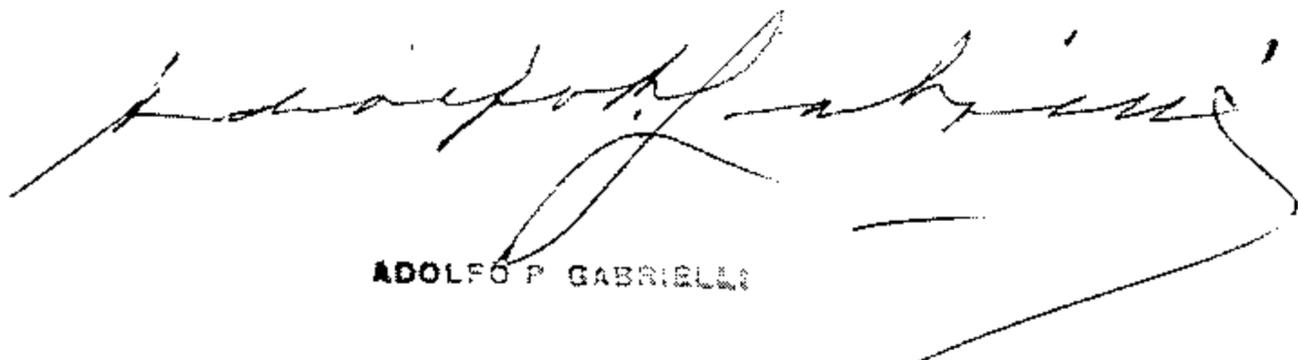
Visto el presente expediente n° 339.080/83 del registro de la Subsecretaría de Administración, lo dispuesto por Resoluciones Nros. 1035/82, 1564/82 y 538/83 dictadas por esta Corte Suprema y teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Contaduría;

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a confeccionar los Libramientos de Contabilización respectivos a fin de restituir a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores" las sumas comprometidas por Resoluciones Nros. 1035/82, 1564/82 y 538/83 dictadas por esta Corte Suprema.-

2°) Regístrese y devuélvase, a sus efectos.-

s.t.



ADOLFO P. GABRIELLI

